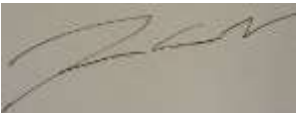


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de septiembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo pasa a Despacho para resolver sobre la excusa presentada por la apoderada de oficio designado al demandado dentro del proceso ejecutivo promovido contra **LUIS HORACIO NOREÑA SALAZAR**.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-40-03-001-2021-00152-00
ASUNTO	Acepta excusa, releva apoderado de oficio

La abogada MARIA PAZ YUCUMÁ GUZMAN, designada como apoderada de oficio del demandado dentro del proceso ejecutivo promovido **BANCOLOMBIA S.A-** contra **LUIS HORACIO NOREÑA SALAZAR**, se excusa de aceptar el nombramiento por cuanto ha sido designada como servidora pública al servicio del Ministerio de Salud y Protección Social, este Despacho tiene válida la excusa presentada y en tal sentido procede a relevarla del cargo.

Ahora, como apoderada de oficio del demandado **LUIS HORACIO NOREÑA SALAZAR**, se designa al abogado **CRISTIAN CAMILO GUASCA BUITRAGO**, quien se localiza en la calle 20 N° 22-27 Oficina 504 Edificio Cumanday Tel 3136884066 Correo slyabogados@hotmail.com designación que se hace en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 158 fijado el 27 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d62319cfc4616c37abe9b6f3cc833d2b0cf23865b5328a78be0f98d3f
fac8bf**

Documento generado en 24/09/2021 02:51:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**